MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA TÉCNICA
DE TRANSPORTES

GABINETE DE ORDENACIÓN Y
COORDINACIÓN DEL
TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNION DE LA SUBCOMISIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR VÍA MARÍTIMA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2004

Adecuación de la ITC-25 del Reglamento de Explosivos.

Se ha creado un grupo de trabajo para la revisión de la ITC 25, relativa al transporte y manipulación de explosivos en zonas portuarias.

El grupo de trabajo decidió solicitar a esta Subcomisión su parecer, respecto a que se añada a la ITC 25 un nuevo párrafo que permita la exención del cumplimiento de alguno de los preceptos dispuestos en la ITC 25, en casos determinados, con los informes previos oportunos, y dictándose en cada exención la observancia de condiciones adicionales de seguridad.

Se concluyó que se podía informar favorablemente con los comentarios antes mencionados, siempre que quedara claro que esta idea es provisional, y se animó al grupo de trabajo a una revisión en profundidad de la ITC 25.

Reforma del Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, sobre la admisión, manipulación y almacenaje de mercancías peligrosas en los puertos.

En una reunión mantenida con los representantes de Puertos del Estado, la Dirección General de Marina Mercante y la Dirección General de Protección Civil, se acordó abordar la reforma de este Real Decreto en dos borradores, uno incluiría los Planes de Emergencias, y todo lo relacionado con Protección Civil, y el otro la admisión, manipulación y almacenaje de mercancías peligrosas en los puertos. El segundo de los borradores se haría con las recomendaciones de la OMI al respecto, como base fundamental, y figuraría un breve texto articulado con las definiciones, derechos y obligaciones de cada participante, procedimientos administrativos en los puertos, inspección y control, etc. Hubo varias intervenciones por parte de los asistentes a la reunión, que reflejaron en términos generales, un fuerte descontento por la tardanza en acometer la reforma de este Real Decreto.

Por parte de Puertos del Estado se va a contratar, antes de que finalice el primer semestre del año, una Asistencia Técnica para la redacción de estos borradores.

Otros asuntos

Se informa a la subcomisión de las novedades más destacadas de la futura Enmienda 32 del IMDG, que se aprobará el próximo mes de mayo, en el Comité de Seguridad Marítima.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID